

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta de CARIÑENA y SANTA MARÍA, Plaza de la Libertad, casas nuevas: á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 36 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redacción establecida en la misma imprenta, francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

# BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

### Circular núm. 226.

Conforme á lo dispuesto en el art. 3.º de la Real orden de 22 de marzo de 1850, inserta en el Boletín oficial núm. 44, se publican á continuación los precios señalados por el Consejo provincial en union con el Comisario de guerra para la liquidacion y abono de los suministros hechos al ejército y guardia civil por los pueblos de esta provincia en todo el corriente mes.

Racion de pan de libra y media 16 mrs.

Fanega de cebada 14 rs. 30 mrs.

Arroba de paja 1 real.

Arroba de aceite 63 rs.

Arroba de leña 1 real 1 maravedí.

Arroba de carbon 2 rs. 16 mrs.

Burgos 25 de agosto de 1851.— El G. Francisco del Busto.

## Otra num. 229.

Teniendo entendido que algunos sujetos han pretendido hacer exacciones de dinero en varios pueblos de la provincia, en nombre del cabecilla carlista titulado el Estudiante, encargo á los Alcaldes y demas dependientes de este Gobierno faciliten á la Guardia civil cuantas noticias y datos tengan sobre el particular, á fin de poder lograr el descubrimiento y castigo de dichos criminales, teniendo entendido, que cualesquier servicio que presten en este asunto, les servira de particular recomendacion para lo sucesivo. Burgos 27 de Agosto de 1851.— Busto.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### COMISION AUXILIAR DEL CAMINO DE BURGOS A BERCEDO.

Los tenedores de acciones del 5 p 8 comprendidas en las 12 series señaladas con los números 13 á 24 inclusives, puedan presentarlas en la Secretaria de esta comision todos los dias no feriados de 9 á 12 de la mañana para el cobro del semestre de réditos vencidos en fin de Mayo de 1851: á cuyo pago se dará principio el dia 1.º de

próximo Setiembre. Burgos 26 de Agosto de 1851.—  
El vocal secretario, Manuel Garcia Cármenes.

*El Sor. Intendente militar de este distrito con fecha 25 del actual me dice lo que sigue.*

El Excmo. Sor. Intendente General militar en 23 del actual me dice lo siguiente.— Conforme á lo prevenido en la regla 5.<sup>a</sup> de la Real orden de 4 de Junio de 1850 he dispuesto se proceda á una 3.<sup>a</sup> subasta simultanea en la Intendencia militar del distrito de Aragon y en esta General de mi cargo, á la una del día 1.<sup>o</sup> del próximo mes de Setiembre, para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y Caballos estantes y transeuntes en la comprension de dicho distrito por un año desde 1.<sup>o</sup> de Octubre proximo á fin de Setiembre de 1852 con sugesion al pliego de condiciones y Reales órdenes de 26 de Diciembre de 1846, 4 de Junio y 4 de Agosto de 1850, que estarán de manifesto en las Secretarías de las respectivas intendencias; en el concepto de que las proposiciones que se presenten han de ser mas ventajosas que la que ha sido admitida á D. Juan Gualberto Gonzalez, por la que se obliga á encargarse del citado servicio á los precios de 19 y medio rs. racion de pan, 18 rs. fanega de cebada, y un real y un octavo de otro arroba de paja, deduciéndose el 6 p  $\frac{1}{2}$  del total importe del suministro á estos precios, y ofrece ademas sostener dicha proposicion en pública licitacion.— Lo que transcribo á V. S. para que se sirva disponer se inserte la presente subasta en el Boletín oficial de esta provincia.

*Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para la debida publicidad.—Burgos 28 de Agosto de 1851.—Francisco del Busto.*

## ANUNCIOS.

### PARA LA HABANA.

Del 20 al 25 de Setiembre próximo saldrá de este puerto para el de la Habana la fragata PERLA, Capitan D. Carlos Sierra. Admite pasajeros y la despachan los Señores Aguirre Hermanos, en el Muelle num. 10. Santander 6 de Agosto de 1851.

Se halla vacante el partido de Boticario del pueblo de Sta. Maria de Riba-Redonda, que consta de 86 vecinos; su dotacion anual consiste en 141 fanegas de trigo alaga de buena calidad pagadas en setiembre de cada año. Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes en el término de un mes, á D. Agustin Gonzalez, francas de porte. En el mismo pueblo se vende la oficina farmacéutica propia de D. Pedro Ortega, moderna y bien surtida de todos los medicamentos modernos que están en uso. Los que deseen interesarse en su compra podrán tratar con el re-

ferido D. Pedro en la mencionada villa.—El pago se hará á voluntad de los contratantes ya sea en dos, tres ó cuatro plazos. Sta. Maria de Riba-Redonda, 27 de agosto de 1851.

A contar y cobrar desde 1.<sup>o</sup> del inmediato mes de octubre se contrata un Profesor Médico Cirujano para el asistimiento de los habitantes del distrito municipal de Palenzuela, provincia de Palencia, en el partido judicial de Baltanas.

La dotacion anual fijada consistirá en 5,500 rs. que se darán cobrados al profesor por trimestres, exentos de contribuciones menos la industrial. Los profesores que se muestren pretendientes lo harán hasta el día 12 del próximo mes de setiembre que se hará el nombramiento; siendo circunstancia que los mismos han de acreditar previamente tener 4 años de practica á lo menos, debiendo tambien contar con el estipendio que se proporcionara en los pueblos limítrofes; que no tienen mas que cirujanos. Los documentos se dirigirán á la secretaria del ayuntamiento, franco el porte, que les dará el curso debido. Palenzuela 20 de agosto de 1851.

### EL ECO DEL PROFESORADO ESPAÑOL.

*Periódico de instruccion primaria, redactado por inspectores de provincia, directores y Profesores del ramo, con una seccion especial de D. José Maria Florez, primer maestro de la escuela normal general del Reino: director D. Ramon Rodriguez de la Barrera.*

La esperiencia nos ha hecho conocer el malestar del Profesorado de Instruccion Primaria, y por consecuencia el menguado impulso que puede obtener hoy dia dicho ramo tan vital, á pesar de los deseos expresados por el Gobierno de S. M. que se desvela por el bien de tan caros objetos.

El monopolio y la astraccion de otras miras que no sean las del interés propio, sumen en considerable parte bajo su antigua tutela al Profesorado en general; y esta interdiccion es harto impropia para que crezca, se robustezca y desarrolle, á pesar de esa generosa proteccion que el Gobierno le dispensa.

Dias mejores son los que desea para la profesion y para la clase el Eco del Profesorado Español: y asi el digno y honrado magisterio secular, como los ilustrados sectarios de las instituciones modernas, tienen grandes cosas que esperar de la cooperacion de nuestro periódico.

La verdad será escuchada por quien debe oirla, á pesar de los gritos intempestivos é irrazona-

bles. La maternal solicitud de una Reina magnánima, accesible á nuestra voz; y la atención que nos presta un Gobierno que sabe distinguir entre el hombre de la honra y las razones del afecto, justificará nuestras tareas, y á pesar de la preocupación, y á despecho del exclusivismo, la próspera mejora de la Instrucción primaria, y el benéfico desarrollo de la existencia física y moral del profesorado, será una verdad en cuyo establecimiento ambicionamos para nuestro periódico, el mérito de la profecía, la gloria de la precursión.

Finalmente, presentados ya nuestros principios en el número 1.º de El Eco del Profesorado Español, que ya hemos dado á luz el día 1.º del presente mes de agosto, á el remitimos á nuestros lectores, contentándonos únicamente con copiar aquí la siguiente organización y advertencias que encabezan dicho primer número.

#### *Plan del Periódico.*

Este Periódico se dividirá en las siguientes secciones.

1.º Doctrinal.—2.º Sección independiente, ó de D. José María Florez, primer maestro de la escuela normal central del Reino.—3.º Opinión favorable ó particular, también independiente.—

4.º Discusion.—5.º Enseñanza primaria en todas sus partes.—6.º Crónica de Madrid y Provincias, en que se comprenderán los hechos de los señores Inspectores del Ramo.—Folletín, con la parte legislativa para encuadernar; así como con las mejores obras de instrucción primaria también para en cuadernar.—Vacantes de escuelas, Comunicados, Anuncios relativos á obras y objeto de enseñanza.

#### *Advertencia.*

Este periódico admite en sus columnas los artículos que se le dirijan, en pró ó contra de sus doctrinas, con tal de que tiendan al bien de la instrucción primaria y sus profesores, estén fundados en razonamientos sólidos y sean redactados con la dignidad y decoro que corresponde á la clase de periódico que inauguramos. La redacción busca lealmente el bien del Ramo y los adelantos de la clase; y en la discusión á que somete sus trabajos, y á que llama á los que cual ella se interesen en tan caros objetos, presume hallar el esclarecimiento de los hechos, y por consecuencia, la mejora.

Nuestro periódico, verdadero Eco del Profesorado Español, ruega á todos los individuos de este, le ilustren por medio de su correspondencia, ora acerca de las ventajas que disfruten, ora de los perjuicios que sufra ó defectos que adviertan; sin temor ni perdon á personas, cualesquiera que sean, en el último caso; ni esquivéz ó indiferencia culpable respecto al primero. El Gobierno de S. M. desea el bien de la Profesion y la dicha de sus ministros: venga, pues, á ilustrarnos,

la verdad, que ella será escuchada por quien pueda remediar todos los males, y premiar todos los sacrificios.

#### *Parte Material.*

El tamaño de este periódico es en gran folio, ocho veces mayor que el prospecto: su impresión bella: su papel hermoso.

Llevará gravados cuando lo requiera el texto.

Sale dos veces al mes, por ahora, los dias 10 y 25: si lo requiriera la suscripción; y aun las necesidades del Profesorado, se darán 4 ó mas números, sin aumento alguno de precio.

Los precios de suscripción son los siguientes:

Para los suscritores á el Faro de la Niñez 2 reales por año, en Madrid y Provincias, franco el porte.

Para los que no lo sean 24 reales, también por año, y franco el porte.

La rebaja que se hace á los señores suscritores á el Faro de la Niñez es para subsanarles la pérdida que sufren de los regalos del Faro.

El folletín del Eco que contendrá para encuadernar, la parte legislativa, y las obras de enseñanza mas dignas, hace innecesarios aquellos regalos.

#### *Puntos de suscripción.*

En Madrid, librerías de Monier y Cuesta, y en la administración de El Eco Profesorado, calle de Preciados, número 39, cuarto principal.

En Burgo: en la Redacción del Boletín Oficial; Imprenta de Carriñena y Sta. María; así como con carta franca y libranza sobre correos en favor del propietario del Eco del Profesorado Español D. Manuel Alonso Diez, calle de Preciados, número 39, cuarto principal, donde se han trasladado las oficinas de esta empresa, Madrid.

#### *Anuncios y comunicados.*

Se reciben y se insertan inmediatamente, al precio de tres cuartos línea los primeros, y seis los segundos pagados por adelantado.

#### *Advertencia importante.*

No se admite carta alguna que no venga franca de porte.

## **FABRICA DE TINTES**

### *titulada Maestro químico.*

El tintorero que anunciamos, que acaba de llegar á esta Ciudad, tiene el honor de poner en conocimiento del público que tiene toda clase de géneros; como son vestidos de seda, de merino, y de alpines, muselinas de lana, puñuelos, mantones de las mismas clases, velos, guarniciones de mantillas, capas de paño de señores y señoras, levitas, paletós, pantalones, como también ornamentos de iglesia, cubicas, pana, terciopelo, medias de hilo, de algodón, de lana y madejas; respondiendo dar los colores con toda la perfección que permita, como asimismo volver el negro del color que se quiera: igual

mente quita todo género de manchas, y tiñe de negro toda clase de guantes de cabretilla. Los comerciantes que tengan géneros de mal color ó que no sea del día, se les volverá á dar cualquiera otro que gusten: en sus talleres hallarán las muestras para mejor comodidad de las personas que pongan su confianza en él, dando cumplimiento en cuanto pongan en su mano y á precios moderados.

También blanquea faldones de niños, cuellos de señoras, manteles de los altares, sobrepellices, albas, toallas, guarniciones, mantillas, velos y demas géneros de esta especie, dejándolos con el lustre natural.

En el mismo establecimiento se vende agua compuesta para quitar las manchas, esplicando al mismo tiempo el modo de hacer uso de ella.

Se halla establecido en la calle de San Juan, núm. 66, esquina á la de Santander.

**Índice de los Reales decretos, órdenes y circulares insertas en los Boletines oficiales del mes de Agosto.**

Núm. 92. Circular del Gobierno de provincia anunciando la licitacion de recaudacion y entrega en las areas del Tesoro del importe de las contribuciones de bienes inmuebles y subsidio industrial.

Núm. 93. Circular de la administracion de Contribuciones directas mandando á los ayuntamientos de la provincia den principio inmediatamente á la cobranza del tercer trimestre del corriente año, ingresando su importe en las cajas del Tesoro.

Núm. 94. Circular del Gobierno de provincia recordando la prohibicion de extraer y transportar madera sin la guia correspondiente y encargando á los conductores se provean de ellas.

Circular del ministerio de la Gobernacion del Reino disponiendo que no puedan ser nombrados secretarios de ayuntamiento los que no hayan cumplido la edad de 25 años.

Circular de la administracion de Contribuciones directas encargando á los alcaldes remitan una noticia de las vinculaciones y mayorazgos que existen en sus distritos.

Núm. 95. Real decreto mandando se proceda á nueva eleccion para un Diputado á Cortes por el distrito de Bribiesca.

Núm. 96. Circular del Gobierno de provincia recordando á las Ayuntamientos la obligacion de pagar con puntualidad las contribuciones.

Real orden para que en las requisitorias que se dirijan á la Guardia civil para la captura de criminales se anoten con claridad todos los datos y circunstancias personales de estos.

Otra del Ministerio de Comercio, Instruccion

y Obras públicas recomendando el periódico titulado El Faro de la Niñez.

Núm. 97. Circular del Gobierno de provincia señalando dias para el pago de los billetes de la anticipacion reintegrable de 100 millones.

Núm. 98. Circular del Gobierno de provincia señalando los dias 24, 25 y 26 para la eleccion de un Diputado provincial por el distrito de Castrogeriz, á la que acompañan los títulos 2.º y 3.º de la ley de organizacion y atribuciones de las diputaciones provinciales.

Núm. 99. Circular de la Presidencia de la Asociacion de Ganaderos dictando varias reglas para la formacion de la estadística de ganaderos y ganados.

Núm. 100. Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia disponiendo que los alcaldes en el desempeño de las funciones judiciales se valgan de escribanos numerarios, y no habiéndolos, de cualquier otro público ó notario de reinos.

Otra del Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas dictando las disposiciones que deben observarse en la concesion de títulos de propiedad de minas.

Núm. 101. Circular de la Administracion de contribuciones indirectas señalando el término de 15 dias para la remision del estado en que aparezcan las cantidades que hubieren recaudado por el importe de arbitrios para cubrir sus obligaciones en los años de 1845 al 50 inclusive.

Otra de la Comandancia general para que los subtenientes de reemplazo que deseen pasar á Filipinas con el empleo inmediato, remitan sus instancias hasta el 8 de setiembre.

Núm. 202. La nueva Ley de reemplazos.

Núm. 103. Real orden reconociendo á D. Agustin, D. José y D. Rafael del Rio el derecho á ser indemnizados de las tercias decimales de Montes de Oca y otros pueblos de la provincia.

Núm. 104. Circular del Gobierno de provincia mandado á los alcaldes y demas dependientes de este gobierno faciliten á la guardia civil las noticias que tengan de los sujetos que, bajo el título del cabecilla titulado el Estudiante andan haciendo exacciones de dinero.

Otra del Gobierno de provincia señalando los precios á los suministros hechos al ejército y guardia civil.

Burgos: Imprenta de Carriena y Sta. Maria.